



# **Excmo. Ayuntamiento**

***Almansa***

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

#### ***ACTA***

**Sesión: Extraordinaria**

**DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas, del día 20 de noviembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA).
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO TEXTO DE LECTURA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS NUEVAS SESIONES PLENARIAS.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Sra. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 15 de noviembre, han resultado presuntamente asesinadas **1.237 mujeres y 52 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pasado día 25 de octubre que se convocó el pleno del día 30 de ese mismo mes, hasta el 15 de noviembre de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 4 noviembre  
Carolina V. C. de 39 años  
Getafe (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida . \*\*\*

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de octubre de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2351 al número 2550 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA).**

Por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta al Pleno.

\*\*\* Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en especial la de Régimen Local, traslado a Secretaria la propuesta siguiente:

En sesión plenaria de 14 de julio de 2023, se designó en el Cultural Albacete (Junta General y Comisión Ejecutiva) como titular a D. Sergio Mendoza Izquierdo y como suplente a D. Cristian Ibáñez Delegido.

Vista la necesidad de que el titular representante sea un concejal de la Corporación, propongo se sustituya al titular y se designe como titular a D. Borja López Martínez.

Elevo la siguiente propuesta al Pleno para su aprobación.

Almansa, a 15 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Fdo. Dña. María Pilar Callado García.\*\*\*

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* Ruegos y preguntas

Javier Boj informa y propone a dictamen para aprobar el modificar al representante de la corporación municipal para Cultural Albacete, proponiendo que sea designado Borja López ya que es concejal de Cultura y pueda asistir a próximas reuniones, ya que debe ser concejal/a el representante que asista a las mismas. Se propone dictamen de aprobación y se vota por unanimidad incluir este punto en el siguiente pleno si fuera necesario.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Israel Rico Iniesta manifiesta que a su grupo les parece correcto que sea el Concejal de Cultura el miembro de la corporación en Cultural Albacete y señala que lo recomendable habría sido que se le hubiera designado desde el principio y no porque les hayan “dado un toque” indicado desde el propio órgano colegiado que debe de ser un Concejal el representante.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación en el nombramiento del representante de esta Corporación en el órgano Colegiado de Cultural Albacete (Junta General y Comisión Ejecutiva), nombrando a D. Borja López Martínez, Concejal de Cultura.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

#### **\*\*\* DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024.**

El Presidente de la Comisión informa de la siguiente propuesta de creación de la Ordenanza Fiscal C.4 reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y

declaraciones responsables; y de la Ordenanza Fiscal E.4 del precio público para la prestación del servicio de guía turística y uso de las instalaciones turísticas de Almansa. Igualmente, informa que en el último Pleno quedó sobre la mesa la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal C.14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, para que sea aprobada al mismo tiempo que la Ordenanza C.4.

**\*\*\*ORDENANZA FISCAL C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES**

Imposición de la siguiente ordenanza fiscal, que quedará redactada de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Licencias -distintas a la licencia de apertura/actividad- y Servicios Urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto.

**ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.**

El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, incluso de inspección, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normativas medioambientales, urbanísticas, de edificación y policía, previstas en la normativa legal vigente.

No estarán sujetas al pago de tasas, aunque sí deberán solicitar licencias, o presentar comunicación previa, las siguientes obras de conservación:

- a) Picado de guarnecidos y enlucidos, pinturas y empapelados en dependencias de viviendas, portales y escaleras.
- b) Reparación y sustitución de tuberías de red de agua y desagües en cuartos de baño, aseos, lavaderos y cocinas.
- c) Obras de reparación de canales y bajadas en patios interiores y de retejo cuando no exceden del 10% de la superficie del tejado.
- d) Reparación de peldaños, bóvedas o barandillas en escaleras.
- e) Obras complementarias de albañilería para reparación de aparatos elevadores.

**ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras, que soliciten, provoquen o en cuyo favor redunde la actuación administrativa constitutiva del hecho imponible.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

**ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.**

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo establecidas en esta Ordenanza, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5.- DEVENGO.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta, o desde la fecha de incoación del expediente cuando este nazca de oficio.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber solicitado la oportuna licencia o autorización o sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o la comunicación previa o la actuación comunicada, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la autorización o licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o autorización.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la resolución de declaración en situación de fuera de ordenación o por la concesión de esta, ni por la renuncia o desistimiento de la persona solicitante.

En el caso de que el solicitante formule renuncia o desistimiento antes de dictarse la correspondiente resolución, la cuota a liquidar será el 50% de la que le corresponda de acuerdo con el artículo 7.

#### ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible de la tasa objeto de gravamen es el coste de los servicios de la actividad municipal, técnica y administrativa, incluso inspección, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normativas medioambientales, urbanísticas, de edificación y policía, previstas en la normativa legal vigente.

La base imponible referida al presupuesto de ejecución material se cuantificará, a efectos de liquidación provisional de la tasa, tomando el mayor de los siguientes importes:

- a) El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, declarado por el solicitante o representante.
- b) El Presupuesto de Ejecución Material calculado como un porcentaje del 80% sobre el presupuesto resultante de aplicar las normas de valoración de presupuestos de referencia de ejecución material del año en curso del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha, actualizadas según IPC del año correspondiente.
- c) El Presupuesto determinado en la solicitud de licencia o Presupuesto de referencia de la aplicación de los precios mínimos de referencia indicados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivas realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Las prórrogas de licencias de obras solicitadas supondrán un incremento del 10% de la tasa correspondiente a la licencia concedida.

#### ARTÍCULO 7.- TARIFAS.

Las tarifas objeto de esta tasa se encuentran recogidas en las siguientes tablas.

Epígrafe. 1 Obras, edificación e instalación

1.	Parcelaciones urbanísticas, segregaciones, divisiones horizontales y/o certificados de innecesaria parcelación:		
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		32,10€
	*Importe cuota:		
1.1.	Suelo urbano o urbanizable		
	2.1.1.	Hasta 1 ha., por m <sup>2</sup>	0,173841€
	2.1.2.	Más de 1 ha. hasta 5 has., por m <sup>2</sup>	0,108981€
	2.2.3.	Más de 5 has., por m <sup>2</sup>	0,053479€
1.2.	Suelo no urbanizable		
	2.2.1.	Hasta 1 ha., por m <sup>2</sup>	0,001658€
	2.2.2.	Más de 1 ha. hasta 5 has., por m <sup>2</sup>	0,001432€
	2.2.3.	Más de 5 has., por m <sup>2</sup>	0,001281€
2.	Licencia de obras de nueva planta/ampliación		
	*Importe cuota:		0,25% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		60,00€
3.	Licencia de obras menor		
	*Importe cuota:		0,15% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		15,00€
4	Licencias de demolición		
	4.1	Licencia de demolición parcial	
		*Importe cuota:	0,15% PEM
		*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	15,00€
	4.2	Licencia de demolición total	
		*Importe cuota:	0,25% PEM
		*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	60,00€
5	Declaración responsable o comunicación previa por ejecución de obras		
	*Importe cuota:		0,15% PEM
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		15,00€

Epígrafe 2. Otros

1.	Cédulas urbanísticas	53,40€
2.	Actas, consultas, certificados, informes urbanísticos, de estructura, de aprovechamientos y otros.	21,40€
3.	Calificación urbanística en suelo rustico (o prórroga)	296,29€
4.	Expedientes de declaración de ruina	423,27€
5	Licencias o declaración responsable de 1ª ocupación y utilización de edificaciones:	32,10€
	Idem 5-20 viviendas:	53,40€
	Idem más de 20 viviendas:	80,10€
6	Movimientos de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamiento; extracción de áridos y explotación de canteras	
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)	60,00€
	*Importe cuota:	0,25% PEM
7	Ordenes de ejecución subsidiaria	296,29€
8	Colocación de vallas publicitarias y similares	296,29€
9	Autorizaciones de aplicación agronómica de lodos de EDAR y/o restos orgánicos	0,0005€/m <sup>2</sup> (5€/ha.)

Epígrafe 3.

1.	Acta de replanteo previo	84,65€
2.	Alineaciones y rasantes	84,65€

3.	Tira de cuerdas y alineaciones con plano	84,65€
----	--	--------

Epígrafe 4.

1.	Planes parciales o especiales, Programas de actuación urbanizadora, estudios de detalle y proyectos de urbanización de iniciativa particular		
	*Cuota mínima (aplicable cuando el importe cuota sea inferior a esta cuota mínima)		296,29€
	*Importe cuota:		
	1.1.	Hasta 1 ha., por m <sup>2</sup>	0,052123€
	1.2.	Superior a 1ha. hasta 10 has., por m <sup>2</sup>	0,047943€
	1.3.	Superior a 10 has., por m <sup>2</sup>	0,010845€

Las clasificaciones de suelo contenidas en las tarifas se entenderán referidas al planeamiento urbanístico que estuviere vigente en el momento de la solicitud.

Las tasas anteriores incluyen la primera visita de inspección obligatoria por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

En el caso de ser necesarias visitas adicionales, originadas por deficiencias en la primera visita de inspección, cada una de ellas dará lugar a una tasa equivalente al 50% de la Tasa inicial.

#### ARTÍCULO 8.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exención ni bonificación alguna de la exacción de la Tasa.

#### ARTÍCULO 9.- GESTIÓN.

El contribuyente deberá realizar el pago de la tasa previamente, debiendo acompañar copia de haber satisfecho la LIQUIDACION al impreso de solicitud de la correspondiente licencia urbanística. Sin la presentación de dicha copia no se iniciará la tramitación.

En el caso de que la liquidación resultare por menor importe del que correspondiere, se requerirá al peticionario el pago complementario, sin el cual no se adoptará la resolución que proceda.

En los demás casos, el pago se requerirá al solicitante mediante liquidación.

Cada agregación o segregación singular constituye un acto administrativo a efectos fiscales que consista en la comprobación de la legalidad urbanística.

La inserción de anuncio en periódicos referentes a procedimientos de calificación urbanística correrá a cuenta del interesado:

- Publicación en boletines oficiales (de la provincia, comunidad autónoma, del estado y/o Unión Europea). El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con las tarifas y cuotas aplicables en cada momento por la Administración de la que depende la publicación del Boletín oficial de que se trate.
- Publicación en prensa diaria de carácter privado: El importe de los anuncios vendrá determinado por el coste que supone dicha publicación al Ayuntamiento, de conformidad con el importe facturado en cada momento por la empresa de la que depende la publicación del periódico de que se trate. Dicho importe comprenderá la base imponible y el impuesto correspondiente al valor añadido, según el tipo impositivo vigente.

#### ARTÍCULO 10.- INSPECCIONES Y SANCIÓN.

La inspección y recaudación de este ingreso se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y demás normas reguladoras de estas actuaciones.

#### ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA C.14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificar el artículo 5 y la Tarifa y la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

#### ARTÍCULOS 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS

Gozarán de exención aquellos contribuyentes que hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial para el que hayan obtenido dicho beneficio.

También estarán exentos aquellos contribuyentes que soliciten consultas o certificaciones del punto de información catastral necesarios para dar continuidad a trámites por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y así se acredite por el propio servicio.

#### TARIFA

#### EPÍGRAFE 1.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)

	TASA
Copia y remisión de expedientes administrativos.	32,10 €
Certificación de la referencia catastral.	3,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos.	3,00 €
Certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral.	3,00 €
Consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la PAC con relación a parcelas rústicas de su titularidad declaradas en la misma.	6,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares catastrales de las parcelas colindantes (por cada una).	5,00 €
Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, respecto a dichos inmuebles.	6,00 €
Certificaciones literales.	5,00 €
Certificados descriptivos y gráficos con descarga de archivos gml o dxf	8,00 €

#### EPÍGRAFE 2.- COMPULSAS DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE	TASA
------------	------

Por cada página (incluido coste de fotocopia)	1,00 €
---	--------

### EPÍGRAFE 3.- PERMISOS PARA RECOGIDA DE SETAS

EXPEDIENTE	TASA
Expedición de permiso	4,00 €

### EPÍGRAFE 4.- FOTOCOPIA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

	TASA
Fotocopia en blanco y negro a tamaño A4 (pagina)	0,05 €
Fotocopia a color a tamaño A3 (página)	0,10 €
Impresión en blanco y negro a tamaño A4 (hoja)	0,05 €
Impresión a color a tamaño A3 (hoja)	0,10 €

### EPÍGRAFE 5.- COPIADO DIGITAL DE DOCUMENTOS EN FORMATO CD O DVD

	TASA
Copiado en CD o DVD (unidad)	3,15 €

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **E.4. PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍA TURÍSTICA Y USO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS DE ALMANSA.**

Imposición de la siguiente ordenanza fiscal, que quedará redactada de la siguiente forma:

#### ARTÍCULO 1.-

Establecer un precio público por la prestación de servicio de guías y auxiliares de turismo para las personas que visitan la Ciudad de Almansa y uso de sus instalaciones turísticas.

#### ARTÍCULO 2.-

Determinar el importe de la cuantía en 25 € hora de servicio de guía turístico y de 19 € hora el servicio de auxiliar de turismo (este precio se incrementará en 5 € hora fuera del horario de apertura de la oficina de turismo) en cualquiera de los recursos turísticos de la localidad de Almansa: Castillo, Museo de la Batalla, Centro de la Ciudad, Campo de Batalla de Almansa, Pantano de Almansa, Centro de Interpretación del Calzado y otros museos o recursos turísticos que el Ayto. de Almansa gestione para promocionar el Turismo.

El precio total del servicio de guía turístico para cada visita a cobrar por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de turismo según pliego, se calculará en función de la duración de esta, teniendo como referencia aproximada los siguientes tiempos:

VISITA	DURACIÓN APROXIMADA	PRECIO APROXIMADO
Castillo	1.30 h	37.5 €
Casco histórico	1 h	25 €

Museo de la Batalla	1 h	25 €
Campo de Batalla	2 h	50 €
Pantano de Almansa	2 h	50 €
Centro de Interpretación del Calzado	1 h	25 €
Otros monumentos, museos o espacios naturales	1 h	25 €

En el caso de las visitas guiadas ofertadas con grupos abiertos siempre que los grupos sean como mínimo de 10 personas el precio por persona, añadido a la tarifa de acceso a la instalación en su caso, será de:

- Castillo: 2 €
- Casco histórico: 1€
- Museo de la Batalla: 1 €
- Campo de Batalla: 2€
- Pantano de Almansa: 2 €
- Centro de Interpretación del Calzado: 1€.
- Otros monumentos, museos o espacios naturales: 1 €.

Los precios por los servicios se abonarán previamente a su realización a la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicios de atención e información turística al que le adjudique la prestación del servicio el Ayto. de Almansa.

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen el servicio de guía turístico.

El pago correspondiente a los servicios de guía turística podrá ser eximido total o parcialmente, atendiendo al fin al que se destine a criterio del Sra/Sr. Alcaldesa/e o Sr/Sra. Concejal/a de Turismo, debiendo dar el visto bueno a dicha solicitud de exención.

### ARTÍCULO 3.-

Igualmente constituye un precio público la cesión de la ocupación temporal mediante autorización de los siguientes espacios destinados al turismo del Ayto. de Almansa: Salón de Actos de la Oficina de Turismo; Sala Polivalente de la Oficina de Turismo (1ª planta); Museo de la Batalla, Castillo de Almansa.

La cuantía del precio público para los espacios destinados al turismo se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

- Salón de Actos de la Oficina de Turismo: 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Sala Polivalente de la Oficina de Turismo (1ª planta): 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Museo de la Batalla: 15 € hora.
- Fuera del horario apertura de la oficina de turismo: 25 € hora
- Castillo de Almansa:
  - Acto no lucrativo: 50 € hora
  - Acto lucrativo: 75 € hora
  - Fuera del horario apertura de la oficina de turismo:
    - Acto no lucrativo: 100 € hora
    - Acto lucrativo: 150 € hora

Para el cálculo del importe de la cesión de la instalación se tendrá en cuenta el número de horas necesarias para el montaje y desmontaje de los elementos a instalar para la realización de cada evento, previa revisión del Ayto. de Almansa con el organizador del acto.

La cesión de uso de estos espacios quedará condicionada a la disponibilidad de estos, teniendo en cuenta que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad de los edificios. Así mismo quedará condicionada la utilización de las instalaciones al acompañamiento de un auxiliar de turismo a criterio del Ayto. de Almansa, dependiendo de la actividad a desarrollar, debiendo abonar el coste de este servicio la persona o entidad que hace el uso de la instalación.

Los precios por los servicios se abonarán previamente a su realización.

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen el servicio de uso de las instalaciones.

El pago correspondiente por el uso de instalaciones de turismo podrá ser eximido total o parcialmente, atendiendo al fin al que se destine a criterio del Sra/Sr. Alcaldesa/e o Sr/Sra. Concejal/a de Turismo, debiendo dar el visto bueno a dicha solicitud de exención.

Los precios propuestos en este documento están realizados teniendo en cuenta los precios de ordenanzas fiscales de años anteriores del Ayto. de Almansa y los precios de mercado privado y público de servicios turísticos de otras localidades. El coste de utilización de dichos espacios está calculado teniendo en cuenta el objetivo del Ayto. de Almansa de seguir trabajando en la promoción turística de la localidad.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.\*\*\*

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos favorables (3-PSOE, 1-IU) y tres votos en contra (3-PP) dictamina favorablemente la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal C.4 reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables; la Ordenanza Fiscal E.4 del precio público para la prestación del servicio de guía turística y uso de las instalaciones turísticas de Almansa, y la modificación de la Ordenanza Fiscal C.14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

**SEGUNDO.** Exponer al público el acuerdo anterior mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo de exposición pública, considerar el acuerdo definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la propuesta que conlleva dos nuevas ordenanzas y una modificación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que una vez emitidos los informes técnicos solicitados se traen las dos nuevas ordenanzas para su aprobación. Señala que es una medida necesaria para aumentar los ingresos y así poder resolver la situación económica que nos hemos encontrado. Indica que la Ordenanza C4

relativa a la tasa por licencias y servicios urbanísticos ya existe en la mayoría de los Ayuntamientos con cuantías similares a los que aquí se establecen. Señala que Izquierda Unida va en el buen camino ya que aporta una solución para paliar la situación económica actual sin subir las tasas sociales, ni en cultura, educación o deportes. Prosigue con la Ordenanza C14 considerando los 32'10 € por copia de expedientes administrativos, un importe justo y adecuado por el trabajo a realizar. Finaliza con la Ordenanza E4 por el servicio de Guía Turística considerando un precio correcto por el uso de las instalaciones turísticas y el guía en las mismas. Termina indicando que estas ordenanzas suponen otro ingreso económico justo, lo más equilibrado posible y necesario para solventar la situación económica dejada por el Partido Popular después de 16 años gobernando, encontrándonos al borde de ser intervenidos como dicen los escritos del Ministerio de Hacienda.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que ese tipo de escritos ya se han recibido en otras ocasiones y hay dos vías de actuación, la vía económica en la cual estudiar la situación y encontrar la mejor alternativa, y la vía fácil, subir los impuestos a los ciudadanos, aprobándolo cuanto antes y adelantando una semana el Pleno ordinario. Recuerda que incluso llevaron estas modificaciones a la Comisión de Hacienda del mes de octubre, sin los informes técnicos-económicos necesarios y ahora lo han corregido. Destaca que esta aprobación supone la creación de dos nuevas ordenanzas fiscales y la modificación de otra, que son casi 30 tasas nuevas, solo en turismo hay 17, como la visita guiada al castillo o al casco histórico, manteniendo las ya existentes. Señala que también se han subido las tasas en urbanismo y se crean nuevas ordenanzas con afán recaudatorio. Señala que supone una subida del ICIO encubierta, pasando de un 3'68% a un 3'85%. Señala que no hay blindaje de tasa única ya que el Ayuntamiento tiene un principio de caja única. Indica que tienen dos opciones, subir algunas o subirlas todas, y han escogido esta última, subiendo las tasas a todos los ciudadanos, después de haber puesto el grito en el cielo cuando ellos subieron únicamente, la tasa de deportes y de las Escuelas Infantiles en un euro. Termina adelantando el voto negativo de su grupo.

El Sr. Javier Boj interviene para indicar que no hay que confundir el problema económico y financiero, recuerda que estaban suspendidas las reglas fiscales por el covid y los requerimientos no se ejecutaban por esta suspensión, pero que ahora van a empezarse a aplicar y, lo cierto, es que hay un desajuste de dos millones que la corporación anterior ha gastado por encima de lo ingresado, lo cual se verá en la liquidación del presupuesto que vendrá con dos millones de déficit. Denuncia que es el Grupo Popular quien ha retrasado las ordenanzas un mes, ya que fueron ellos quienes solicitaron los informes. En los informes facilitados señalan que se va a recaudar un 22% de lo que cuesta el servicio. Aclara que no se ha subido el ICIO, que la situación ilegal se ha producido en Villarrobledo con el PP, donde han declarado la nulidad ya que querían aplicar dos gravámenes uno de un 3% general y otro de un 4% especial para inversiones de más de un millón de euros. Recuerda que el agua no la han subido ellos, si no el PP que “vendió el agua” en 2012 hasta el 2037, por 25 años con incrementos del IPC anualmente. Destaca que las tasas también recogen exenciones y siempre se intenta proteger a las familias más vulnerables. La tasa de 32,10 € ya existía antes. Las tasas de turismo son para hacer visitas guiadas que antes no se podían hacer y solucionar un problema. Señala que el art. 142 de la Constitución Española, exige la suficiencia financiera, y que el equipo anterior “fue inconstitucional” ya que gastaron 2 millones de más y votan en contra de cualquier modificación que se proponga.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 8 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales 2024.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO TEXTO DE LECTURA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS NUEVAS SESIONES PLENARIAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* Dictamen para aprobar si procede, de la sustitución del nuevo texto de lectura de víctimas de violencia de género en las actas de las sesiones plenarias.**

Belén propone incorporar en el siguiente acto plenario un nuevo texto que se propone a dictamen favorable para incluir en las lecturas de las mujeres asesinadas por la violencia machista en los plenos que se realizan por esta corporación. Siendo el siguiente texto:

“ Al inicio de cada sesión plenaria celebrada en este Ayuntamiento, se hace una mención especial a las mujeres y menores asesinadas y asesinados como consecuencia de la violencia machista.

Los objetivos de esta mención son: mostrar la condena de toda la Corporación Municipal a dichos asesinatos; visibilizar a las víctimas; rechazar la violencia de género y concienciar a la población sobre este grave problema social y estructural.

Son muchos los esfuerzos que se realizan desde las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades, para acabar con el machismo y la violencia que se deriva de él, pero aun así se siguen produciendo constantes asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos de mujeres asesinadas hasta ... han sido asesinadas ... mujeres.

Desde el año 2013 en que se inició la recogida de datos de menores asesinadas y asesinados hasta .... han sido asesinadas y asesinados ... menores.

En el periodo comprendido desde el pasado día ... que se convocó el último pleno hasta el día ... que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

.... (nombres de las víctimas, fechas y lugares donde fueron asesinadas)

Desde esta corporación municipal condenamos todos los asesinatos resultantes de la violencia machista y nos comprometemos a trabajar para conseguir una sociedad libre de violencia de género y garantizar el derecho a la vida.”

Margarita Sánchez solicita saber con mayor detalle en qué consisten esos cambios de texto, por lo que Belén Tercero le comenta que principalmente es un cambio de terminología con respecto al anterior.

Se procede a la votación con dictamen favorable por unanimidad.

Se propone cambiar este punto como único al pleno donde se diga que esta comisión aprueba la modificación de texto y en el próximo pleno pueda leerse el nuevo texto.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Belén Tercero Cantos solicitando del Pleno su aprobación. Indica que el equipo de gobierno ha considerado modificarlo para actualizarlo a la terminología actual y además pretende ser más reivindicativo. Destaca que el texto ha sido refrendado por unanimidad en el Consejo por la

Igualdad, así como en la Comisión Informativa que se celebró el pasado día 15. Termina realizando una lectura íntegra del nuevo texto a aprobar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que era urgente y necesaria la actualización de la terminología y destaca la aprobación por el Consejo de Igualdad. Termina dando las gracias a la Sr<sup>a</sup> Concejales, al Centro de la Mujer y al Comité de la Mujer.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejales Dña. Marta Rico García manifiesta que lo importante es mantener este punto de recuerdo a las víctimas y muestran su conformidad con la nueva terminología y así como con la tan necesaria diferenciación de los menores que también sufren la violencia. Termina recordando la importancia de seguir realizando esta lectura en todas las sesiones de pleno para mostrar a nivel institucional nuestra condena a todos estos asesinatos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el nuevo texto de lectura de las víctimas de Violencia de Género en las nuevas sesiones plenarias.

## **6. MOCIONES.**

### **1ª Moción.**

La Sra. Alcaldesa informa que según se ha acordado en Junta de Portavoces la presente moción se va a aprobar como una Declaración Institucional de toda la Corporación Municipal, pasando a realizar la lectura de la misma.

### **\*\*\*MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE EN ALMANSA**

El transporte público interurbano en Almansa ha sufrido un grave deterioro en los últimos años, especialmente el servicio ferroviario desde la entrada en servicio de la línea de AVE Madrid-Alicante en 2013. Desde esta fecha, el traslado del tráfico de viajeros hacia esta línea ha hecho desaparecer nuestras conexiones directas con Madrid y ha reducido la frecuencia de conexión con otras capitales cercanas como Albacete, Alicante o Valencia. Este problema se ha incrementado con el descenso de servicios, vinculada a la epidemia del COVID y que no han vuelto a reponerse.

La inminente apertura de la línea de Alta Velocidad Valencia-La Encina es previsible que pueda empeorar en un futuro las conexiones con Valencia por la vía convencional.

El transporte por carretera también ha sufrido cambios a peor como la ausencia de conexiones directas por autobús en la línea Caudete-Albacete, y el empeoramiento del servicio de las operadoras privadas a Alicante.

Esta corporación municipal comparte el análisis de la Plataforma por los Transportes Públicos de Almansa que nos ha hecho llegar las siguientes reivindicaciones:

En materia ferroviaria la construcción de una Estación-apeadero del AVE en Almansa como principal solución a las necesidades de la población.

En espera de su consecución: Volver a la situación de febrero de 2019 previa a la pandemia, conseguir la parada en ambos sentidos del Tren “Torre del Oro” que une Barcelona y Cádiz, ampliar la circulación de trenes con Alicante y las conexiones con Albacete para viajar a Madrid.

En el transporte por carretera, aumentar las frecuencias con Madrid y Alicante y la existencia de trayectos directos Almansa-Albacete en autobús. Conexión por autobús con Almansa-Yecla para traslados a Murcia.

Y en transporte urbano el estudio de viabilidad de una nueva línea de Autobús urbano

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- La corporación municipal hace suyo el análisis y las reivindicaciones de la Plataforma por el Transporte público de Almansa y se compromete a implementar políticas dentro de sus competencias para mejorar esta situación.

SEGUNDO.- La corporación municipal se compromete así mismo a requerir de las administraciones y empresas o estamentos competentes en los servicios de transporte supramunicipales la implantación de medidas que solucionen o palién las deficiencias en transporte por ferrocarril y carreteras que sufre Almansa.\*\*\*

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023.

El Sr. Boj Marqués invita a los miembros de la comisión para que, en vez de tratar estas dos propuestas como mociones, pudieran convertirse en declaraciones institucionales apoyadas y consensuadas con todos los grupos municipales. Contesta el Sr. Calero Mansilla indicando que le parece correcto pero que sea en la Junta de Portavoces a realizar con carácter previo a la celebración del pleno donde se acuerde tal extremo.

La Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas acuerdo por unanimidad emplazar a la Junta de Portavoces para acordar si se presentan las mociones como tal o en forma de declaración institucional.\*\*\*

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejil D. Cristian Ibáñez Delegido destaca que se trate de una Declaración Institucional y recuerda que los partidos de gobierno PSOE e IU forman parte de la Plataforma de Transportes como socios fundadores y que manifestamos el apoyo a la misma.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo también forma parte de la Plataforma. Recuerda que esta situación se viene produciendo desde la pandemia en marzo de 2020 y que se enviaron dos cartas, una en 2020 y otra en 2022 a la Ministra de Transporte, de las cuales no han recibido contestación. Señala que reclamaron que todos los trenes que pasaban por Almansa pararan y que se aumentase los itinerarios con Mogente y con Villena, también se pidió a Renfe que la estación tuviera personal. Informa que en noviembre de 2022 se presentó una moción en la Diputación Provincial que se convirtió en Declaración Institucional, por Unidas Podemos. También en noviembre de 2022 se tuvo una reunión en el Senado con Senadores y cargos de Renfe, es importante seguir insistiendo para no sufrir merma en los servicios. En marzo de 2023 a requerimiento de la Plataforma se solicitó una reunión con el Ministerio a la que no han tenido contestación. Señala que esta debe de ser una defensa activa. Manifiesta alegrarse por esta Declaración y que se consigan más trenes para nuestra localidad.

El Sr. Concejil del Grupo Socialista D. Francisco Javier Gimeno García interviene para señalar que se han recogido las peticiones de la Plataforma y las han plasmado en la Declaración Institucional, la conexión con Madrid y el aumento de la frecuencia con Alicante y Valencia. Destaca que la máxima aspiración, pero también difícil, es la parada el AVE aunque van a pelear

por ello. También destaca que debe de aumentar la frecuencia de los autobuses, así como unos trayectos directos y destaca las manifestaciones del Presidente de la Junta en las que se comprometió en establecer conexiones directas entre Almansa y Albacete, haciéndose eco de las peticiones de la Sra. Alcaldesa realizadas al Consejero de Fomento. Termina recordando que el Partido Popular votó en contra de la estación del AVE en Almansa.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional para la mejora del transporte en Almansa.

## **2ª Moción.**

La Sra. Alcaldesa informa que según se ha acordado en Junta de Portavoces la presente moción se va a aprobar como una Declaración Institucional de toda la Corporación Municipal. Aprovecha para dar la bienvenida y agradecer la presencia en el pleno de algunos familiares, pasando a realizar la lectura de la misma.

### **\*\*\*MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ALMANSEÑOS DEPORTADOS A CAMPOS NAZIS "Stolperstein"**

Un grupo de familiares de deportados almanseños en los campos de concentración nazis solicita la participación del Ayuntamiento de Almansa en el proyecto "Stolpersteine" proponiendo la aprobación de la siguiente declaración.

“Familiares de los republicanos almanseños exiliados en Francia tras la Guerra de España y posteriormente deportados a campos de concentración nazis durante la II Guerra Mundial han solicitado a este consistorio su colaboración para la colocación en distintas calles de la ciudad de varias placas conmemorativas "Stolpersteine", en recuerdo de sus familiares deportados.

Las "Stolpersteine" son unos pequeños adoquines de cemento de forma cúbica con una de sus caras cubierta por una fina lámina de latón en la que se graba artesanalmente una inscripción que recuerda individualmente a cada una de las víctimas de los nazis. Se instalan empotradas en el pavimento de zonas peatonales, principalmente en las aceras, de forma que no sobresalgan del suelo, y habitualmente delante del acceso al último domicilio elegido voluntariamente por la víctima, o también delante de su lugar de trabajo o estudio. En casos excepcionales, cuando no se conocen estos datos, se pueden instalar en algún lugar simbólico de la localidad (frente al edificio consistorial, en alguna plaza pública, etc).

Se trata de una idea original del artista alemán Gunter Demnig. "Stolperstein" significa "adoquín con el que tropiezas", y la intención de su creador es precisamente ésa, provocar un "tropiezo emocional" cuando alguien se encuentre con ellas y lea su texto, al descubrir que en ese lugar vivió una víctima del nazismo, habitualmente anónima. El proyecto se puso en marcha en 1995 y actualmente hay ya instaladas alrededor de 100.000 "Stolpersteine" en 2.000 ciudades y 28 países europeos. En España hay más de 900 en 120 municipios aproximadamente, desde grandes ciudades a pequeños pueblos. Cataluña, Baleares y Madrid son las comunidades con mayor número de "Stolpersteine".

En la actualidad existe ya una "Stolperstein" en recuerdo de un deportado almanseño: Florián Ibáñez Marín, nacido en Almansa el 27 de marzo de 1903 y asesinado en Gusen el 6 de septiembre de 1941. Aunque era natural de Almansa, su familia emigró al municipio alicantino de Elda para desplazarse posteriormente y establecerse definitivamente en la ciudad de Barcelona, donde residió en el barrio de "Can Baró". Frente a la puerta de su domicilio barcelonés se instaló el 2 de junio de 2022 una "Stolperstein" en su memoria.

Según los registros existentes en distintos archivos nacionales e internacionales, en total fueron 10 los republicanos almanseños deportados a campos de concentración nazis, la mayoría a los campos austriacos

de Gusen y Mauthausen. Tan sólo 3 consiguieron sobrevivir a aquel infierno, los otros 7 fueron exterminados por los nazis. Sus nombres y apellidos por orden alfabético son:

1. Cuenca Blanco, José Enrique (liberado)
2. Fernández García, Vicente (liberado)
3. Gabaldón García, Francisco (asesinado)
4. García López, Vicente (asesinado)
5. Ibáñez Marín, Florián (asesinado)
6. López García, Francisco (asesinado)
7. López Olalla, Pascual (asesinado)
8. Olivares Miralles, Juan (liberado)
9. Oliver Pérez, Antonio (asesinado)
10. Zoroa Villaescusa, Rafael (asesinado)

Hasta la fecha, familiares de 4 deportados almanseños (Cuenca Blanco, José Enrique; Fernández García, Vicente; Gabaldón García, Francisco; y López García, Francisco) han solicitado a este Ayuntamiento que se adhiera al Proyecto "Stolpersteine".

Por esta razón se traslada al pleno municipal del M.I. Ayuntamiento de Almansa la correspondiente propuesta de Acuerdo para que el consistorio almanseño realice las gestiones oportunas y se adhiera al mencionado proyecto, promoviendo cuantas acciones e iniciativas considere necesarias en recuerdo de los almanseños deportados a los campos de concentración nazis, incluida la instalación en las calles de Almansa de las placas conmemorativas denominadas "Stolpersteine".

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Esta corporación aprueba el texto sugerido como declaración del Ayuntamiento de Almansa y su participación en el proyecto "Stolpersteine" y así como autoriza la solicitud de confección de las placas "Stolpersteine" para los almanseños deportados en campos nazis que siguen sin este reconocimiento.\*\*\*

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* El Sr. Boj Marqués, en nombre del grupo municipal socialista, presenta a la comisión las siguientes dos mociones:

El Sr. Boj Marqués invita a los miembros de la comisión para que, en vez de tratar estas dos propuestas como mociones, pudieran convertirse en declaraciones institucionales apoyadas y consensuadas con todos los grupos municipales. Contesta el Sr. Calero Mansilla indicando que le parece correcto pero que sea en la Junta de Portavoces a realizar con carácter previo a la celebración del pleno donde se acuerde tal extremo.

La Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas acuerdo por unanimidad emplazar a la Junta de Portavoces para acordar si se presentan las mociones como tal o en forma de declaración institucional .\*\*\*

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que para Izquierda Unida es un verdadero orgullo y un placer formar parte de esta Declaración Institucional y acercarnos a la democracia real, a la justicia, y a la reparación porque al final aunque pensemos que se habla de algo muy lejano, la verdad es que día a día en el Parlamento Europeo y en España, vemos que los nazis, los fascistas, los falangistas están volviendo a salir a las calles y por eso es tan importante y necesaria esta Declaración. Indica que hay que dar visibilidad a los almanseños deportados y que no se olvide a donde fueron y por qué, haciéndolo de una forma bonita y digna.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Ana Belén Domenech García interviene para apoyar esta iniciativa de rendir homenaje a los Almanseños deportados a los campos de concentración con la instalación de estas piedras de la memoria. Recuerda que hace años el Partido Popular promovió un homenaje “In Memoriam” en el cementerio como lugar simbólico para recordar a todas las víctimas. Indica que este homenaje de la instalación de estas piedras, como cualquier otro, son testimonios que trascienden en el tiempo y que deberían de ser un recordatorio de todas las víctimas, de todas las guerras sin distinción alguna.

El Sr. Concejala del Grupo Socialista D. Pablo Sánchez Torres felicita por la unanimidad de todos los grupos. Destaca que se trata de una iniciativa mundial, pero sobre todo europea, destinada a al reconocimiento de los deportados a los campos nazis. Indica que hay cuatro familias que tienen una conexión con esta iniciativa y que tienen localizados los sitios donde vivieron sus familiares y desearían colocar los adoquines, pero hay otras cinco familias que no nos han comunicado nada y procede a leer los nombres.... para que sus familiares se pongan en contacto con el Ayuntamiento, para informar del domicilio donde habitaban en Almansa o su trayectoria vital, pero a las que también van a encargarse estos adoquines, faltaría una cuyo familiar ya tiene un adosquín en Barcelona, a la que no se encargará ninguno ya que no se pueden tener dos para una misma persona. Termina agradeciendo la solidaridad y el apoyo político.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para mostrar su agradecimiento a los familiares y a los grupos. Indica que las piedras las realiza un artista y tiene una lista de espera de encargos de otros países, pero que desde el Ayuntamiento se enviará la documentación a la mayor brevedad y espera que en el menor tiempo posible se vayan colocando las mismas.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional para el reconocimiento de los almanseños deportados a Campos Nazis “Stolperstein”.

### **3ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* El Sr. Calero Mansilla presenta a la Comisión la siguiente moción:

**\*\*\*MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a

un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles, hemos tenido conocimiento de ellos porque los partidos independentistas lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014.

Este acuerdo de legislatura da carta blanca a los independentistas para romper la unidad de España y vulnerar el Estado de Derecho. Se ha vendido España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos. Esto supone la quiebra de la convivencia más grave desde el Golpe de Estado del 1981. Algo que ya vimos reflejado en el referéndum ilegal del 1-O del 2017, que desautorizó la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la de todos los partidos políticos que votaron el art. 155 (incluyendo el PSOE).

El pacto que, sin ningún tipo de cesiones por parte de los secesionistas, otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional y el propio presidente en funciones con su consejo de ministros.

No se pueden cambiar los votos que necesita un candidato para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos del resto de los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos privilegiados de primera y de segunda. Todas las cantidades condonadas a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Manifestar nuestra firme lealtad a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

**SEGUNDO:** Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

**TERCERO:** Nos sumamos a las manifestaciones de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a que el Gobierno de la Nación en representación de todos los españoles, haga suyo el discurso de referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

**CUARTO:** Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad económica entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a la Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas acciones contrarias a la Constitución.\*\*\*

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos en contra (3-PSOE, 1-IU) y tres votos a favor (3-PP) dictamina desfavorablemente la moción.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de la segunda parte de la misma moción presentada en el pleno anterior que votaron no y se pregunta si la van a estar trayendo hasta que se vote si, adelantando que eso no va a suceder. Señala que todos los partidos democráticos del Congreso se han puesto de acuerdo para que el Presidente sea Pedro Sánchez, pero esto es la democracia. Señala que la moción no tiene cabida en el Pleno local ya que no tienen competencia y denuncia que tras tener un déficit de 2 millones de euros no se traigan mociones para intentar solucionarlo, ya que esto, es lo que importa a la ciudadanía de Almansa. Pide que asuman que ya hay Presidente del Gobierno y denuncia que el Partido Popular está calentando las calles poniendo en peligro la convivencia con mentiras, amparando a nazis, franquistas, falangistas, carlistas, fascistas y ante eso no hacen nada de nada. Señala que una amnistía no será tan negativa y recuerda que ya hubo una tras la Constitución para los franquistas. También recuerda una amnistía económica hecha por el PP. Señala que el Tribunal Constitucional es quien tiene competencia para declarar la inconstitucionalidad de la Ley. Denuncia que el PP cuando era Alianza Popular votó en contra de la Constitución que ahora defienden. Manifiesta no entender que la amnistía pone en peligro la igualdad de los españoles, e indica que la desigualdad está en el Rey fugado y en los papeles de Barcenas. Señala que van a votar que no a la moción, porque la Ley de Amnistía no cuestiona ni la Constitución Española, ni la igualdad de los españoles, ni el Estado de Derecho, ni la Democracia. Señala que tienen que aceptar la Presidencia del Gobierno como democrática igual que consideran democráticos y legales los pactos que han hecho con Vox para gobernar sin haber ganado las elecciones en Comunidades Autonomías y Ayuntamientos. Termina pidiendo que presenten mociones que favorezcan a la ciudadanía de Almansa y no de política nacional porque este no es el sitio.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marqués manifiesta que en 1977 se realizó una amnistía que puso en la misma mesa a comunistas y a ministros franquistas, y que la Constitución Española de 1978 fue la consecuencia y la amnistía fue la causa. Señala que la Ley de Amnistía no es un acuerdo de legislatura sino una medida de gracia, pero de pasado, nunca de futuro. Recuerda que el PP lleva 5 años bloqueando la renovación del Consejo General del Poder Judicial. La igualdad no es un punto de partida sino de llegada y aquí en Castilla la Mancha que es una comunidad pobre, debe de haber un régimen jurídico que garantice la discriminación positiva sobre otras comunidades más ricas como puede ser la Comunidad de Madrid. Recuerda que la declaración de inconstitucionalidad le corresponde al Tribunal Constitucional no a los Concejales del Ayuntamiento de Almansa y denuncia la postura paternalista de la Constitución como si la hubieran redactado cuando en el diario de sesiones solo la apoyaron la mitad de los miembros de Alianza Popular. Critica que tengan una concepción patrimonialista del poder, y que si no son ellos los que gobiernan hablen de “se rompe España”. Recuerda que los únicos actos que rompían España fueron el referéndum de autodeterminación y la declaración unilateral de independencia, y el Partido Socialista votó a favor de la aplicación del Art. 155 de la Constitución, no por unos votos, sino por razón de Estado, por lo tanto, no se trata de un debate jurídico sino absolutamente político pretendiendo deslegitimar al que es hoy el Presidente del Gobierno.

Recuerda que el acuerdo con Juns también lo intentó el Partido Popular con Feijóo, y Aznar también lo intentó y consiguió un acuerdo “Los Pactos del Majestic” con Jordi Pujol, haciendo concesiones fruto de ese pacto, como fue la amnistía a 16 presos de Terra Lliure condenados por terrorismo y se firmaron más de 1400 indultos en un solo día y el Partido Socialista no intentó deslegitimar las elecciones de 1996 Destaca el respeto democrático que siempre ha tenido el PSOE, frente al camino de difícil retorno que está cruzando el PP. Remarca la diferencia de idea de España que tienen los grupos políticos, señalando que PP la hace muy pequeña y estrecha, cuando somos un país único, a camino entre un Estado unitario y un Estado federal, con la creación de las Comunidades Autónomas y deben de leer toda la Constitución en concreto el art. 2 que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. Señala que el problema del Partido Popular es la medida aritmética que le ha impedido al Sr. Feijóo gobernar porque no ha obtenido los votos necesarios.

El Sr. Javier Sánchez interviene para señalar que no estamos en una clase pedagógica y que el articulado de la Ley de Amnistía ha generado dudas incluso al propio Pedro Sánchez que hace un mes decía que la Ley de Amnistía era ilegal. Destaca la clase magistral del Sr. Boj y “le doy la enhorabuena, pero eso es para otros ámbitos, pero se olvida de datos”, como las de todas las Asociaciones de Jueces que dicen que esta Ley es inconstitucional, donde se perdonan delitos de malversación y de ataques a la Policía y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Señala que la Constitución es un arma de doble filo que otorga derechos e impone obligaciones y destaca que las libertades públicas están siendo vulneradas, “ustedes lo saben” no se puede estudiar en castellano en Cataluña y muchos ciudadanos no se pueden expresar libremente en el idioma que elijan porque hay sectores del independentismo que los señalan. Pide libertad para poder elegir y las familias que quieran que sus hijos estudien en castellano puedan hacerlo. Indica que se están vulnerando derechos fundamentales establecidos en la Constitución y por eso presentan la moción. Recuerda que el propio PSOE ha mantenido su negativa a la amnistía diciendo que era ilegal y ahora han cambiado de opinión. Se está haciendo un ataque frontal a la segregación de poderes pensando que el Presidente del Gobierno va a volver a engañar a los catalanes. Señala que el Grupo Popular no quiere confrontación y no faltan al respeto al resto de los concejales, pero destaca que se van a condonar a los que atacaron gravemente a la Policía Nacional. Todos defendemos la unidad territorial de los españoles y la separación de poderes como principio garante de los derechos y libertades públicas de todos los españoles y esto es lo que se ha quebrantado lo vamos a ver y dentro de un tiempo se podrá corroborar. Termina agradeciendo la preparación de la moción al señor Boj, pero insiste que esta moción es necesaria por esas muchas personas que se ha manifestado y no son fascistas ni franquistas.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 8 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción en defensa de la Constitución Española, la Igualdad de los Españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia.

#### **4ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI y Mayores, en su sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* Declaración Institucional contra la violencia machista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Belén Tercero propone para dictamen aprobar una declaración institucional para leerse en el próximo pleno cuyo texto procede a leer:

#### “PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el año 1999 la ONU declaró el día 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres en conmemoración de los asesinatos de las tres hermanas Mirabal, conocidas activistas en contra la violencia de género asesinadas en 1960.

Hoy, en esta sesión plenaria del 20 de noviembre, visibilizamos este día como fecha en la que denunciamos desde la corporación municipal y desde el conjunto de la ciudadanía, la violencia que se ejerce contra las mujeres, en todo el mundo, por el simple hecho de serlo.

La violencia machista vulnera el derecho fundamental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de las mujeres. Impacta en el derecho a decidir libremente sobre el desarrollo de la propia vida y de la propia sexualidad. La violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones constituye una grave y dramática expresión de las desigualdades entre mujeres y hombres que siguen existiendo en todo el mundo, también en nuestra sociedad.

Como consecuencia de esta violencia han sido asesinadas 1237 mujeres a día de hoy en España desde que se inició la recogida de datos en 2003. La violencia machista nace de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres destrozando la vida a muchas mujeres, provocando un gran sufrimiento entre sus seres queridos, especialmente a sus hijas e hijos.

Además de ello la violencia machista tiene otras muchas caras: la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, o las diferentes formas de violencia sexual. Esta violencia machista se agrava, además, cuando las mujeres víctimas sufren otro tipo de discriminaciones por motivos de discapacidad, migración o ruralidad

A través del diálogo social y el consenso, nuestra democracia ha conseguido desarrollar leyes e instrumentos para defender y garantizar los derechos y libertades de todas las mujeres. Instrumentos que todavía hoy, a pesar de los grandes esfuerzos realizados y logros conseguidos siguen siendo insuficientes. Por ello, es necesario seguir colaborando y esforzándonos desde todas las administraciones para desarrollar y mejorar las políticas públicas destinadas a combatir la violencia de género.

En ese sentido, desde esta corporación municipal apoyamos y reconocemos el incalculable valor del trabajo que realizan profesionales, las personas expertas, asociaciones, entidades y el movimiento feminista para seguir ensanchando los derechos y la libertad de las mujeres.

Por último, debemos hacer un llamamiento a la responsabilidad compartida que tenemos como sociedad, las mujeres y los hombres, para trabajar de manera urgente y unida con el único objetivo de desterrar el machismo y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Cualquiera de nosotras y nosotros puede contribuir a la consecución de ese objetivo.

No es posible una sociedad verdaderamente democrática sin la libertad y la igualdad de las mujeres. “

Se propone dictamen para aprobar, las concejales Marta Rico, Margarita Sánchez y el concejal Longinos Mari se abstienen hasta poder ver con mayor detalle el contenido del texto con su grupo y son cuatro los votos a favor del resto de componentes de la comisión, votos de Belen Tercero, Cristian Ibañez, Borja Lopez y Javier Boj, a favor de incluir este punto en el próximo pleno municipal.\*\*\*

La Sra. Alcaldesa expone la presente Declaración Institucional realizando la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es un orgullo aprobar esta moción ya que es feminista, y combate el machismo. Agradece su trabajo a la Sr<sup>a</sup> Concejala del área y al Centro de la Mujer.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García manifiesta su agradecimiento a la Concejala del área que haya traído la propuesta como Declaración Institucional a la que el Grupo Popular se suma a esta denuncia en contra de la violencia a las mujeres y se suman también en esa conciencia que establece la declaración de convivencia y responsabilidad contra la violencia machista. Señala que hay que seguir trabajando de forma unida para conseguir que Almansa este libre de violencia machista.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. Belén Tercero Cantos interviene para agradecer el apoyo de los diferentes grupos políticos en un acto de responsabilidad contra la violencia machista y violencia de género y también cumplir con la responsabilidad de rechazar ese discurso negacionista que se realiza de la misma y que ella “ve diariamente”. Destaca que la violencia machista es una realidad que sigue abriendo muchos telediaros, que en Castilla La Mancha hay unas 4000 mujeres con medidas de protección oficial y que sufren de esa violencia física, sexual, y psicológica. Termina indicando que desde esta corporación queda de manifiesto el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente Declaración Institucional contra la Violencia de Género con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose una por la Sra. Belén Tercero dándole la palabra

La Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos interviene para mostrar un reconocimiento al colegio José Lloret que ha sido seleccionado por su “proyecto violeta” y se les va a entregar un premio en Los Yebenes (Toledo), trabajando por la igualdad de género y en pro de la igualdad entre hombre y mujer, creando referentes femeninos. Agradece a los profesores y al equipo directivo y de forma individual a Elena Gozávez Landete coordinadora del área de igualdad premiada a nivel nacional, con el premio SIMO de innovación educativa por el proyecto “Mujeres en pie de ciencia”, a la mejor experiencia en igualdad de género en el aula. Termina agradeciendo al alumnado que son los grandes protagonistas.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para hacer extensiva la felicitación a toda la corporación y tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.